



SELLO QUINTO. QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

execucion y bendicion de Cementerios en el fehadado la menor
Comenzacion, y que se deduce que con el silencio de Consuevas adfer
y luvorian tanjuran como aceptadas providencias en que se in
terera la salubri. y el que se camplan tan de disposicion y
que sin embargo y que el Cementerio proximo al Via Crucis, se
y informa hallare ya concluido b. Cerca onel numero y luvorian
que el teniente de Cura mayor D. Alfonso. V. viene se dice que
porsi dispuso y mando sin anuencia y Consulta con el Sr. Gov. en
Circunstancia y no de penurable que debia fater venir, siendo asi
que en la luvorian, que Concurrenca de ambas Jurisdicciones, y el
Citado, fater onel Cura, y otras luvorian, quedo por omu
tus Conventimiento señalado y amosenado Mayor numero a
luvorian, sobre lo que este Ayuntamiento. y luvorian y proteosta quanto
estimo Conduciente, aderso a todo espera en el Ayuntamiento
que con el oficio por testimonio de este ayuntamiento para el Sr. Gov.
Vicario, se fater a Categoricant. Comestun di remulo y no
labendicion de Cementerios, alor luvorian el Campo, quanto,
y en lo que, y con luvorian hallare ya Cercado el Campo Santo
Cementerio proximo al Via Crucis, y por ello no haver Impedi
mentos en la luvorian, y luvorian lo disponda para obiar la
menor luvorian.

Con lo que se acordó en el Ayuntamiento. Firmaron por el Sr. y queda fe
tenido = en el Ayuntamiento = no =

Alondra Mallo Campo Redondo Melgares

Loures Mallo Loatillo Carreno

Buzness

Disposiente
Juan Antonio Thoncedilla
de Roblar

En la villa de Caravaca en Veinteyonce de Septiembre

